



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO

TELEFONOS. 223-2974

223-2979

TELEFAX: 223-2982

E-mail.: deca_gc@cwpanama.net

COPIA AUTENTICA

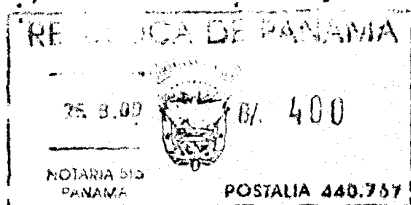
COPIA

ESCRITURA No. 18,739 de 11 de Septiembre de 2009.

POR LA CUAL:

la sociedad **SUNTER FINANCE S.A.** otorga un Poder Especial
a favor del **DOCTOR EMILIO ROMERO PARDUCCI.**

ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTAY NUN

----- (18,739) -----

POR LA CUAL la sociedad **SUNTER FINANCE S.A.** otorga un Poder Especial a favor del
DOCTOR EMILIO ROMERO PARDUCCI.

-----Panamá, 11 de septiembre de 2009.-----

-----En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el día once (11) del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **EDGARDO ELOY DÍAZ**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ochenta y cuatro-mil doscientos treinta y cuatro (7-84-1234), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **SUNTER FINANCE S.A.** inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a ficha tres siete cuatro cuatro ocho seis (374486), documento siete cuatro dos ocho siete (74287), debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de una Reunión de la Junta Accionistas de dicha sociedad celebrada el once (11) de septiembre de dos mil nueve (2009), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **SUNTER FINANCE S.A.** otorga Poder Especial a favor del **DOCTOR EMILIO ROMERO PARDUCCI**, abogado con ejercicio en la República del Ecuador, para que represente a la sociedad en cualquier acto, contrato o relación jurídica derivada de su calidad de accionista de cualquier Compañía ecuatoriana, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador, modificado por la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno (591) del quince (15) de mayo de dos mil nueve (2009).

-----ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS-----

-----DE-----

-----**SUNTER FINANCE S.A.**-----

-----Una reunión de la Junta de Accionistas de **SUNTER FINANCE S.A.**, sociedad anónima

organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad Panamá, República de Panamá, el día 11 de septiembre de 2009, a las 3:00 de la tarde.-----

-----Se encontraban presentes los titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voto, quienes aprovecharon para renunciar al derecho a la convocatoria previa, quedando constituido el quórum reglamentario.-----

-----El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora GINA A. MARTINEZ G., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder Especial a favor del **DOCTOR EMILIO ROMERO PARDUCCI**.-----

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder Especial a favor del **DOCTOR EMILIO ROMERO PARDUCCI**, abogado con ejercicio en la República del Ecuador, para que represente a la sociedad en cualquier acto, contrato o relación jurídica derivada de su calidad de accionista de cualquier Compañía ecuatoriana, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, modificado por la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.-----

-----No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.-----

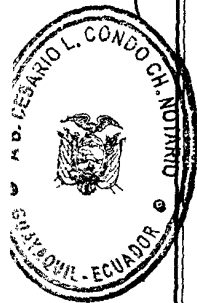
------(Firmado) - Ilegible------(Firmado) - Ilegible-----

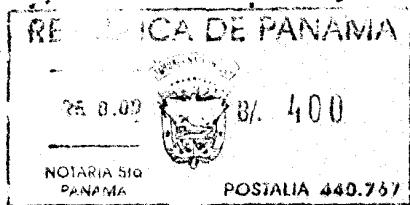
-----EDGARDO E. DIAZ-----GINA A. MARTINEZ G.-----

-----Presidente-----Secretaria-----

-----Leída como les fue en presencia de los testigos señores MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

-----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTAY NUEVE------(18,739)-----





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----(Firmados) EDGARDO ELOY DIAZ-----MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA-----LUIS MORALES ----- DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día once (11) de septiembre de dos mil nueve (2009).-----



Ab. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes E. Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 16 SEP 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16667

9 Sello/timbre

10 Firma Diomedes E. Cerrud

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las 1052 Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil,

20 ENE 2010

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



2002.10
PR 1038

193
1257
REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL